

Expediente: **677/05**

Carátula: **BALBORIN MARIO ORLANDO Y OTROS C/ NUÑEZ MARCOS FABIAN S/DESPIDO S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - **BALBORIN, MARIO ORLANDO-ACTOR**

20311796365 - **NAVARRO, JORGE RAUL-ACTOR**

20224148284 - **PAEZ, DARDO MARCELO-ACTOR**

27321346001 - **NUÑEZ, MARCOS FABIAN-DEMANDADO**

20102208138 - **TEJERIZO, ANTONIO SEVERO-POR DERECHO PROPIO**

33539645159 - **CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 677/05



H105026002291

**JUICIO: BALBORIN MARIO ORLANDO Y OTROS c/ NUÑEZ MARCOS FABIAN S/DESPIDO s/ X
- INSTANCIA UNICA-Expte. N°677/05-Juzgado del Trabajo I nom.**

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

Proveyendo la presentación de los letrados Julieta Tejerizo, Mónica del Valle Almasán y Antonio Severo Tejerizo del 04/12/2025:

1. Téngase presente y agréguese las constancias negativas de deudores alimentarios y de Arca acompañadas.

2. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. En la resolución del 23/10/10 se regularon al letrado Antonio Severo Tejerizo sus honorarios profesionales por la suma de \$29.400, a la letrada Tejerizo por la suma de \$1.000 y a la letrada Almasán por la suma de \$1.000.

II. Mediante la presentación que antecede, las letradas Julieta Tejerizo y Mónica Almasán designan al letrado Antonio Severo Tejerizo como apoderado común y autorizan a éste a percibir la totalidad de los honorarios a ellas regulados.

III. En consecuencia, el total de los honorarios asciende a la suma de \$31.400.

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$2.512.

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$3.140.

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago a favor del letrado Antonio Severo Tejerizo CUIT 20-10220813-8, por la suma de **\$28.888** en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc.

"j").

4. A tales efectos, firme la presente proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209594042041, CBU 2850622350095940420415 perteneciente a la presente causa:

I. Transfiera la suma de **\$28.888** en concepto de honorarios profesionales regulados a la cuenta bancaria N° 460020800000017 - CBU: 2850600140208000000178 del Banco Macro SA, Alias de CBU: pecos.teje, siempre y cuando sea de titularidad de Antonio Severo Tejerizo, CUIT 20-10220813-8

II. Transfiera el monto de **\$5.652** en concepto de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, correspondiendo \$5.292 al letrado Antonio Severo Tejerizo, MP 1964, \$180 a la letrada Mónica Almasán, MP 3202 y \$180 a la letrada Julieta Tejerizo MP 5772.

5. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

6. Téngase presente la conformidad expresada por los letrados Julieta Tejerizo, Mónica del Valle Almasán y Antonio Severo Tejerizo a tenor del art. 35 de la Ley 5480 y a conocimiento de la parte actora.PMM677/05

Actuación firmada en fecha 10/12/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.